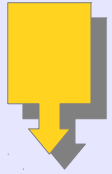


ANALISIS DE QUIEBRA O INSOLVENCIA

TIPOS DE QUIEBRA



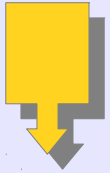
Artículo 915 Hay tres especies de quiebras: fortuita, culpable y fraudulenta.

Quiebra fortuita, es la que proviene de casos fortuitos o de fuerza mayor que conducen al comerciante a la cesación de sus pagos y a la imposibilidad de continuar sus negocios.

Quiebra culpable, es la ocasionada por una conducta imprudente o disipada de parte del fallido.

Quiebra fraudulenta, es aquella en que ocurren actos fraudulentos del fallido para perjudicar a sus acreedores.

QUIEBRA FORTUITA



Artículo 916

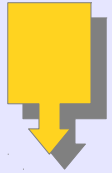
1. Si los gastos personales y domésticos del fallido, hubieren sido excesivos.

2. Si el fallido hubiere perdido sumas considerables al juego, en operaciones ficticias de bolsa u otras de puro azar.

3. Si hubiere hecho compras para vender a menor precio del corriente o contraído obligaciones exorbitantes, u ocurrido a otros medios ruinosos para procurarse fondos, cuando por el estatuto de sus negocios debía conocer que tales operaciones sólo podían retardar la declaración de quiebra.

4. Si después de haber cesado en sus pagos hubiere pagado a algún acreedor con perjuicio de los demás.

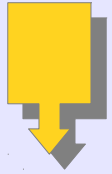
QUIEBRA CULPABLE



Artículo 917

1. Si el fallido hubiere prestado fianzas, o contraído por cuenta ajenas obligaciones excesivas, sin tomar valores equivalentes en garantía de su responsabilidad.
2. Incurrir en nueva quiebra sin cumplir el convenio de la anterior.
3. Si no hubiere hecho asentar en el registro de comercio los documentos de que trata el artículo 19.
4. Si no hiciere al Tribunal de Comercio la declaración de su quiebra, según lo prescrito en el artículo 925.
5. Si no se presentará al Síndico o al Juez, en los casos en que la ley lo dispone.
6. Si no hubiere llevado libros de contabilidad o de correspondencia, o no conservara la correspondencia que se le hubiere dirigido, o no hubiere hecho inventario, o si sus libros y correspondencia estuvieron incompletos o defectuosos, o no apareciere de ellos el verdadero estado de sus negocios, sin que haya fraude.

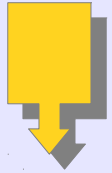
QUIEBRA FRAUDULENTA



Artículo 918

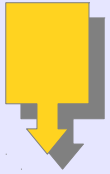
Será declarada fraudulenta la quiebra, si el quebrado ha ocultado, falsificado o mutilado sus libros, o sustraído u ocultado el todo o parte de sus bienes, o si por sus libros o apuntes, o por documentos públicos o privados, se ha reconocido fraudulentamente deudor de cantidades que no debe.

PRIMEROS SINTOMAS DE DESMEJORIA EN LA EMPRESA



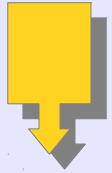
- Se presentan algunos Problemas en el proceso de producción y en la atención a los clientes.
- Los despachos a los clientes comienza a tener retrasos.
- . El crecimiento en las ventas no es el esperado.
- Aumentan las quejas y las devoluciones por defectos en los productos.
- Las ganancias o el beneficio comienza a disminuir.
- La comunicación con la dirección y la gerencia no es tan fluida y comienza a resentirse.

ETAPA INTERMEDIA EN EL DECAIMIENTO DE LA EMPRESA



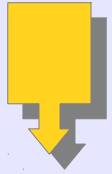
- Los problemas de producción son mas frecuentes.
- Falta de efectivo para reponer inventario.
- La calidad del producto se convierte en un problema.
- Aumentan las cuentas incobrables.
- No se pagan algunas obligaciones.
- Hay problemas con el personal.
- Se corta la comunicación efectiva con la alta gerencia.

ÚLTIMA ETAPA EN LA DECADENCIA DE LA EMPRESA



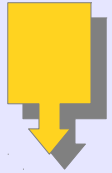
- **Se realizan cambios y recortes frecuentes en la producción**
- **Los problemas con los clientes aumentan.**
- **El Pasivo Circulante es mayor al Activo Circulante.**
- **La Disponibilidad de Efectivo es muy baja.**
- **Los Acreedores utilizan la vía legal para realizar sus cobranzas.**
- **Hay dificultades para mantener al personal.**

ANTES DE LA QUIEBRA. QUÉ HACER?



- 1. Si podemos, Ventas de Activos Importantes y contratar Leasing.**
- 2. Buscar la Fusión con otras empresas.**
- 3. Reducción o Eliminar Costo Indirectos o Innecesarios.**
- 4. Buscar el acceso a nuevos Créditos.**
- 5. Refinanciar la Deuda de Vencimiento a Corto Plazo.**
- 7. Declaración de Quiebra.**

MODELOS DE PREDICCIÓN DE QUIEBRA:

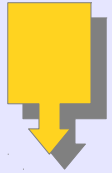


Estos modelos se fundamentan en los registros contables de empresas que han pasado por procesos de quiebra.

La construcción se realiza siguiendo una Metodología Estadística, entre estas tenemos:

- Análisis univariante**
- Análisis multivariante. (Discriminante)**
- Regresión logit**

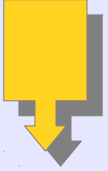
MODELO DE ALTMAN Z-SCORE PARA MERCADOS EMERGENTES



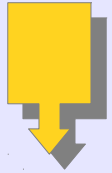
Este modelo fue desarrollado por Edward I. Altman, en 1968.

Altman es un destacado profesor e investigador de la Universidad de Nueva York, se ha utilizado este modelo, desde entonces, para intentar hacer predicciones sobre la posibilidad o no de que una empresa tenga problemas de insolvencia.

MODELO DE ALTMAN Z-SCORE PARA MERCADOS EMERGENTES


$$Z = 2,561 \left[\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}}{\text{Activo Total}} \right] + 3,26 \left[\frac{\text{Utilidades Retenidas}}{\text{Activo Total}} \right] + 6,72 \left[\frac{\text{UAI}}{\text{Activo Total}} \right] + 1,05 \left[\frac{\text{Capital Contable}}{\text{Pasivo Total}} \right]$$

MODELO DE ALTMAN Z-SCORE PARA MERCADOS EMERGENTES



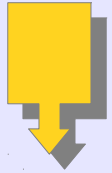
Se basa en una muestra de empresas que cotizan en bolsa Altman sugiere que debe sumarse el leasing operativo a la deuda. Puntos de corte:

$Z < 1.1$ (alto riesgo de quiebra) Zona de Quiebra

$Z > 2,7$ (bajo riesgo) Zona Segura.

$1.2 < Z < 2.6$ (“area gris”) Zona de Recuperación

MODELO DE ALTMAN Z-SCORE PARA MERCADOS EMERGENTES

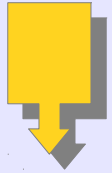


Ventajas:

Este modelo permite determinar de forma sencilla la situación general que presenta una empresa en un momento de su historia, revisando sólo información clave.

Adicionalmente, puede analizarse la tendencia de su situación en el tiempo, para tomar medidas correctivas en forma oportuna.

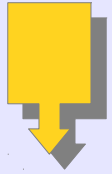
MODELO DE ALTMAN Z-SCORE PARA MERCADOS EMERGENTES



Adicionalmente, en el caso venezolano, las empresas deben tomar en cuenta, para el análisis de insolvencia o riesgo de quiebra, otros elementos. Entre estos tenemos los siguientes:

- a) Riesgo cambiario**
- b) Diferencias en el registro contable.**
- c) Intervención Gubernamental o Marco Juridico-**

ANALISIS DE QUIEBRA O INSOLVENCIA



MUCHAS GRACIAS